ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de crédito de otras partidas y mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://almazan.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 14 de agosto de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez 1807

BOPSO-94-20082025